

CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA AYUDAS TÉCNICAS DE LA CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES.

En el informe técnico realizado con fecha 6 de septiembre de 2017 se refiere lo siguiente: El Ayuntamiento de Pinto ha destinado, con cargo a las cuentas municipales del año 2017, la cantidad de 169.400 euros para la gestión directa por parte de la ciudadanía Pinteña, dentro de la iniciativa denominada como Presupuestos Participativos.

Se trata de una iniciativa para que vecinos y vecinas y Consejos Sectoriales gestionen una parte de las cuentas municipales para el año 2017.

Desde el Área de Derechos sociales, se valora que a través de una convocatoria de prestaciones económicas para ayudas técnicas, se aumentan las prestaciones sociales para personas con necesidades específicas.

Las Ayudas técnicas son todos aquellos utensilios, instrumentos y equipos que están diseñados para ser utilizados por las personas con algún tipo de discapacidad o movilidad reducida y que les sirven para tener un mayor grado de independencia en las actividades básicas de la vida diaria.

Algunas ayudas técnicas subvencionables son:

- Alzas inodoro
- Asideros o barras a los lados del inodoro
- Asientos giratorio para bañera
- Asientos infantiles para bañera
- Silla de ducha
- Cama articulada
- Asidero de cama
- Barandillas
- Silla de ruedas
- Silla de ruedas basculante o reclinable
- Silla de ruedas infantiles
- Silla de artrodesis
- Bipedestadores
- Andadores
- Andadores posteriores
- Cojines giratorios
- Asientos o sillones incorporadores
- Muletas
- Salva escaleras para domicilio particulares

El objetivo es realizar la tarea, de forma autónoma o con ayuda de un asistente, con eficacia, seguridad y comodidad. Sirven además como prevención en un proceso degenerativo; rebajan el esfuerzo que requiere la actividad; evitan o reducen el riesgo de lesiones o accidentes; y disminuyen o evitan el dolor.

Por todo lo expuesto, se consideró viable crear una partida presupuestaria específica, dotada con 10.000 euros, para el desarrollo de una Convocatoria de Ayudas técnicas, en base a los resultados de los presupuestos participativos, que se rige por los puntos siguientes:

1. REQUISITOS PARA LA SOLICITUD:

- 1.1. Ser mayor de 65 años a fecha de presentación de solicitud.
- 1.2. Ser menor de 65 años y tener reconocida una discapacidad o tener **reconocido** un grado de dependencia
- 1.3. Estar empadronado en el municipio de Pinto
- 1.4. Que la factura de la Ayuda Técnica corresponda al ejercicio 2017
- 1.5. No haber obtenido Ayudas Técnicas por el mismo concepto, de otras administraciones públicas. Si las hubiera recibido, especificar el **importe de** las mismas, mediante copia de notificación de la concesión o declaración **jurada**. Dicho importe se descontará de la cuantía a solicitar.
- 1.6. Si la solicitud de ayuda a otra administración, estuviera pendiente de **resolución**, el/la solicitante se compromete a informar de dicho extremo en su solicitud, y a devolver la cuantía recibida si ésta, sumada a la obtenida de otra Administración por el mismo concepto, superase el importe total de la factura.

2.- BAREMO

En el caso en que el número de ayudas supere el límite presupuestario, se dará prioridad al mayor grado de discapacidad, o de dependencia si son personas mayores de 65 años y no tienen discapacidad reconocida, equiparando ambos conceptos del siguiente modo:

≥65% - Grado 3	3 puntos
Entre 33% y 65% - Grado 2	2 puntos
33% - Grado 1	1 punto
sin discapacidad o dependencia	0,5 puntos

3.PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a su publicación en el BOCM hasta el día 7 de diciembre, ambos inclusive.

Las solicitudes se recogerán y presentarán en las unidades de administración de los centros de Servicios Sociales.

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES FEDERICO GARCÍA LORCA
C/ Federico García Lorca, nº 12
Telf. 91.248.38.00

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE PARQUE EUROPA
C/ Italia, nº 6
Telf. 91.248.38.07

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación.

1. Fotocopia del NIF/NIE de la persona interesada que solicita la **ayuda** o su representante legal.

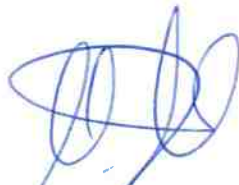
2. Volante de Empadronamiento familiar, si no se autoriza su consulta en la solicitud.
3. Resolución de Reconocimiento de la situación de Dependencia, en su caso.
4. Certificado de discapacidad, en su caso.
5. Factura de la ayuda técnica a subvencionar.
6. Notificación de concesión o declaración jurada, en caso de haber obtenido subvención por el mismo concepto de otra administración pública, no cubriendo dicho importe el coste total.

5. CRITERIOS DE CONCESIÓN

- El cumplimiento por los solicitantes de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- El importe que se tendrá en cuenta para el cálculo de la ayuda económica, será el de la factura, descontando de la misma las subvenciones ya recibidas por el mismo concepto de otras administraciones públicas.
- El Ayuntamiento de Pinto subvencionará un máximo del 90 % del importe de las ayudas técnicas hasta un límite de 1.000 €. Si el importe de la ayuda fuera superior a 2.000 € se subvencionará el 50% del coste hasta un máximo de 2000 €.
- Las solicitudes se resolverán por la puntuación obtenida en el baremo, y por concurrencia competitiva.
- La concesión de estas ayudas se otorgará en función del límite presupuestario de 10.000 €.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario que se inicien los trámites oportunos para proceder a la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

En Pinto, a 7 de noviembre de 2017



Fdo.: Natalia Muñoz Manzanque
TÉCNICA DEL ÁREA DE DERECHOS
SOCIALES



Fdo.: Cristina Granados Pescador
TÉCNICA DEL ÁREA DE DERECHOS
SOCIALES